



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2011

Expte. N° 25.511/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN; y

CONSIDERANDO:

QUE las citadas Universidades son integrantes del Programa Interuniversitario de Historia Social Enfoque Regional (PIHSER) y acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación para constituir una Red Académica de Docencia e Investigación en el Área de Historia Iberoamericana y Argentina de los siglos XVI a la primera mitad del siglo XIX, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de los estudios de Historia Argentina e Iberoamericana.

QUE a fs. 15 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.721, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

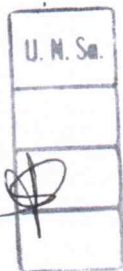
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 17 emite Despacho N° 068/11 del 31 de marzo de 2011, en el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

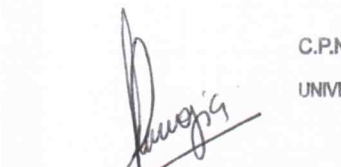
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica y Académica, Facultades y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0838-11



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

EXP. Nº 76182/2010.-

CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ROSARIO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

---LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, con domicilio en calle Ayacucho 491, San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector CPN. Juan Alberto CERISOLA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con domicilio en Bv. Pellegrini 2.750, (3000) Santa Fe, representada en este acto por el Señor Rector Dr. Albor CANTARD; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con domicilio en Maipú 1.065 (S2000CGK), Rosario, Santa Fe, representada en este acto por el Señor Rector Prof. Dario MAIORANA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con domicilio en Av. Bolivia 5.150 (4400), Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Rector CPN. Víctor Hugo CLAROS, declaran:

Declaración Preliminar

- El convenio marco de cooperación firmado por el CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) del 30/05/94 entre las universidades nacionales y provinciales , suscripto con el fin de facilitar actividades conjuntas;
- Que en su Art. 1º el convenio insta a la "adopción de medidas de coordinación y acción en común en materia de programas, proyectos de investigación, enseñanza y extensión universitaria";
- Que dicho convenio prevé en su Art. 7º que sobre sus bases podrán suscribirse protocolos adicionales para llevar a cabo actividades de colaboración académica;
- Que el Programa Interuniversitario de Historia Social Enfoque Regional -PIHSER- (Resolución 507/2002 C.D. de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, 30 de octubre de 2002) brinda el marco en el cual diversas cátedras afines de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral (Res. 06/08), de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario (Expte. Nº 41559/022), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán (Expte. Nro.76.690-L-2002) y de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (Expte. Nº 4593/02), llevan a cabo actividades de coordinación académica, consistentes en la investigación comparada, //

Prof. DARIO P. MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario

Abog. ALBOR A. CANTARD
RECTOR

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Prof. Gr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



//////////la difusión anual de los avances en los “Encuentros de Historia Regional Comparada. Siglos XVI a la primera mitad del siglo XIX” y la publicación de los resultados de dichos eventos. Según se consigna en el Anexo Historial del PIHSER.


- Que la interacción de los equipos antedichos, con diversa experiencia en investigación, permitió fortalecer nuevos recursos humanos a la vez que transferir los resultados a las cátedras de Historia Colonial Americana, Historia Argentina (colonial y siglo XIX), Metodología de la Investigación e Historia Regional.
- Que esta experiencia que se lleva acabo sin subsidios institucionales – salvo aquellos que cada grupo de investigación obtiene- cumplió ya diez años,

Las partes intervinientes acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación , dentro de dicho convenio marco y como integrantes del PIHSER, para constituir una **Red Académica de Docencia e Investigación en el Área de Historia Iberoamericana y Argentina de los siglos XVI a la primera mitad del siglo XIX**, denominada en adelante **Red PIHSER** con el objeto de contribuir al fortalecimiento de los estudios de historia de la Argentina e Iberoamericana en el ámbito académico local, regional, nacional e internacional. A tal efecto, la **Red PIHSER** poseerá las características estipuladas en el articulado que sigue.


1. MIEMBROS. La Red estará compuesta por los docentes y auxiliares de las siguientes unidades académicas:

- Universidad Nacional del Litoral: Cátedra de Historia Argentina I, Facultad de Humanidades y Ciencias.
 - Universidad Nacional de Rosario: Historia de América II, Facultad de Humanidades y Artes.
 - Universidad Nacional de Salta: Cátedra de Historia Argentina I, (Colonial), Instituto CEPIHA, Dr. Guillermo Madrazo, Facultad de Humanidades.
 - Universidad Nacional de Tucumán: Cátedra de Historia Argentina (curso general), Facultad de Filosofía y Letras.
- Los docentes titulares y profesores a cargo de cátedras de las unidades académicas a las que pertenecen, poseen una sólida//////////



 Prof. DARIO P. MAIORANA
 Rector
 Universidad Nacional de Rosario




 Abog. ALBOR A. CANTARD
 RECTOR


 C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


 Prof. Gr. JUAN ALBERTO CERISOLA
 RECTOR
 Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ANEXO N° 1

Las partes suscriptoras del convenio, expresan que la ejecución del mismo se ajustará al contenido del presente anexo:

A- Grupo de Docentes e Investigadores Titulares

Serán considerados miembros titulares a cargo de la coordinación de las actividades previstas en el presente Convenio los docentes que se desempeñan como profesores titulares o profesores a cargo de las Cátedras:

- 1)- Cátedra de Historia Argentina I, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral
- 2)- Historia de América II, Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario
- 3)- Cátedra de Historia Argentina I, (Colonial), Instituto CEPIHA, Dr. Guillermo Madrazo, Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.
- 4)- Cátedra de Historia Argentina (curso general) de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional de Tucumán.

Asimismo, se consideran miembros plenos de la RED PIHSER los profesores, auxiliares docentes e investigadores pertenecientes a las unidades académicas que la componen y se inserten en los equipos de cátedra o investigación respectivos.

B- Naturaleza y Objetivos de la Transferencia:

1- Naturaleza:

Transferencia y promoción del conocimiento científico en el área de la Historia y el de las Ciencias Sociales de las Universidades implicadas en este Convenio, la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional de Rosario, y la Universidad Nacional de Salta.

2- Objetivos:

- Promover los estudios regionales comparados de la historia argentina e iberoamericana.
- Contribuir a la formación de recursos humanos en docencia e investigación.
- Establecer vínculos de investigación y docencia con instituciones nacionales e internacionales dedicadas a los estudios regionales.

Prof. DARIO P. MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario

Abog. ALBOR A. CANTARD
RECTOR

C.P.N. VICTOR RUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 2 -

//////////

- Elaborar una agenda de investigación propia de los equipos de investigación que forman parte del PIHSER, como así también la divulgación del resultado de las investigaciones a través de publicaciones, reuniones anuales, etc.
- Continuar con las reuniones anuales del PIHSER a través de los *Encuentros de Historia Regional Comparada, Siglos XVI a comienzos del XIX.*

C- Modalidad de ejecución:

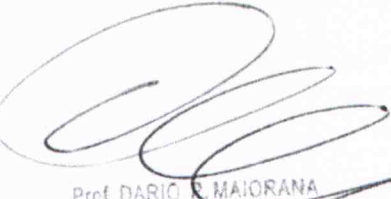

Las acciones desarrolladas para cumplir con los objetivos planteados son las siguientes:

- Continuación de los *Encuentros de Historia Regional Comparada, siglos XVI a comienzos del XIX.*
- Intercambio de profesores, investigadores, tesis y estudiantes avanzados.
- Organización de grupos de investigación conjunta.
- Reuniones de los miembros titulares con el objeto de tratar el plan de actividades, la compatibilidad de contenidos programáticos, contrastación de proyectos de investigación, etc.
- Organización de cursos, talleres y pasantías nacionales e internacionales
- Creación de una página web.
- Publicación de actas de congresos y reuniones convocadas por la red, así como los estudios generados por los proyectos de investigación que la integran.

D- Plazos para la ejecución de acciones:

Las actividades programadas tendrán una duración anual, debiendo los miembros titulares resolver cada año sobre la continuidad de las mismas y la concreción de nuevas acciones. Para el primer año se prevé la concreción de las siguientes acciones:


- Reunión de los miembros docentes titulares o a cargo de cátedras para tratar sobre el plan de actividades y temas afines.
- Concreción del próximo *Encuentro de Historia Regional Comparada, siglos XVI a comienzos del XIX.*
- Publicación de actas del *Encuentro de Historia Regional Comparada, siglos XVI a mediados del XIX.*
- Organizar cursos, talleres y pasantías.



Prof. DARIO R. MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán



Abog. ALBORA A. CANTARD
RECTOR



C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 3 -

//////////trayectoria de docencia e investigación en el área, y en sucesivas reuniones y congresos, entre los que se cuentan las reuniones anuales de los *Encuentros de Historia Regional Comparada*, han visualizado la importancia de consolidar los esfuerzos realizados en estos últimos diez años que relacionen institucionalmente las iniciativas de conjunto.

Asimismo, integran la RED PIHSER los profesores, auxiliares docentes e investigadores pertenecientes a las unidades académicas que la componen y se inserten en los equipos de cátedra o investigación respectivos.

La **Red PIHSER** podrá ampliarse en el futuro con otros miembros titulares y unidades académicas de otras universidades u organismos dedicados a la investigación científica, previa aprobación por parte de los miembros actuales. Tal ampliación dará lugar a un anexo al presente convenio.

2. OBJETIVOS

Generales

- Propender al fortalecimiento del área de estudios regionales comparados de la historia argentina e iberoamericana
- Contribuir a la formación de recursos humanos en docencia e investigación a través de un área ampliada de contenidos de enseñanza e investigación
- Establecer vínculos de investigación de docencia con instituciones del extranjero destinadas a los estudios de historia regional comparada
- Generar vínculos institucionales de intercambio y cooperación con universidades y centros de investigación internacionales, en especial iberoamericanos, dedicados a áreas de estudios semejantes a la Red PIHSER
- Generar fuentes de financiamiento para encarar las actividades previstas por el presente convenio
- Elaborar una agenda de investigación y propiciar la conformación de equipos entre los integrantes de la RED a fin de desarrollar estudios comparados.
- Difundir los resultados alcanzados y los debates que se desarrollen en su seno a través de reuniones periódicas, organización de eventos académicos de proyección nacional e internacional y publicaciones de amplia circulación

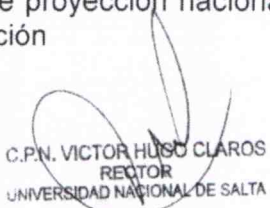
//////////



Prof. DARIO MAIORANA
 Rector
 Universidad Nacional de Tucumán



Abog. ALBORA A. CANTARD
 RECTOR



C.P.N. VICTOR HUSO CLAROS
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
 RECTOR
 Universidad Nacional de Tucumán



//////////

Específicos

- Continuar con las reuniones anuales periódicas del PIHSER constituidas por los Encuentros de Historia Regional Comparada. Siglos XVI a comienzos del siglo XIX
- Programar reuniones anuales con el fin de coordinar las actividades de la Red
- Editar una revista que reúna la producción de los integrantes de la Red y que esté abierta a colaboradores nacionales e internacionales del área. Al presente han sido editadas tres publicaciones.
- Participar en proyectos conjuntos a nivel nacional dentro de las convocatorias de las agencias provinciales y nacionales de investigación
- Propiciar la circulación y vinculación de profesores y asistentes de investigación y de docencia en las diferentes unidades académicas a fin de facilitar el enriquecimiento de contenidos impartidos desde cada universidad.
- Impulsar la co-tutela de tesis de posgrado y la colaboración en las carreras de maestría y doctorado entre los miembros titulares de la Red
- Crear una página web de la Red para fines específicos
- Publicar los resultados de las investigaciones conjuntas

3. ORGANIZACIÓN

- Los miembros docentes de las unidades académicas que constituyen la Red de común acuerdo deciden que la coordinación general será anual y rotativa, recayendo sucesivamente en cada uno de los miembros titulares, según el orden que se estipule previamente.
- El coordinador estará a cargo de la convocatoria de la reunión anual y de las actividades que se prevean para ese año. La unidad académica que corresponda a ese miembro será la institución anfitriona de las reuniones previstas para ese año.
- El financiamiento de las reuniones serán convenidas por las partes a partir del financiamiento que este Convenio permita obtener de las instituciones provinciales, nacionales e internacionales.
- Cada miembro titular y representante de unidad académica deberá elaborar un reporte anual de las actividades de la Red a la autoridad competente de su universidad.
- En caso de producirse una controversia, las partes de común acuerdo designarán a un tercero para mediar en la disputa.

Prof. DARIO A. MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario

Abog. ALBOR A. CANTARD
RECTOR

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 5 -

//////////

4. Actividades. Las partes se comprometen a realizar conjuntamente las siguientes actividades de acuerdo con los objetivos propuestos.

- Intercambio de información científica de mutuo interés.
- Intercambio de profesores, investigadores, tesis y estudiantes avanzados con el fin de dictar cursos, seminarios y conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de investigación y otras actividades científicas y académicas.
- Facilidades para la utilización, en el desarrollo de programas conjuntos, de la infraestructura física, bibliografía y demás material de docencia e investigación de que disponga cada Universidad
- Tareas de coordinación tendientes a asegurar el desarrollo de actividades de posgrado (cursos, direcciones de tesis)
- Organización de grupos de investigación conjunta
- Realización de una reunión anual con el objeto de trazar el plan de actividades de inmediato y mediano plazo, la compatibilización de contenidos programáticos de los programas de enseñanza, la contrastación de proyectos de investigación individuales y grupales, entre las principales actividades
- Continuar con la organización anual de los Encuentros de Historia Regional Comparada, siglos XVI a mediados del siglo XIX.
- Organización de cursos, talleres y pasantías nacionales e internacionales
- Programación de proyectos conjuntos de investigación en el marco de las convocatorias de las agencias nacionales y provinciales
- Difusión de las actividades académicas y de investigación de cada una de las instituciones.
- Generación de una página web
- Publicación conjunta de actas de congresos y reuniones convocados por la Red, así como estudios generados por los proyectos de investigación conjuntos.

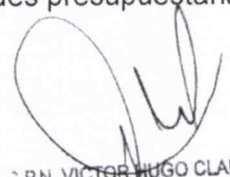
5. El intercambio de docentes, investigadores, graduados o estudiantes se realizará con la expresa aprobación de las máximas autoridades responsables de la aplicación de este convenio de cada Universidad, previa propuesta de los organismos académicos o científicos interesados. La Universidad receptora se reserva el derecho de aceptar a los candidatos en función de sus antecedentes, así como de sus posibilidades presupuestarias y de cupo.



Prof. D. RICARDO MAJORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario



Abog. ALBOR A. CANTARD
RECTOR



D.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 6 -

//////////

6. La coordinación general del presente convenio será realizada por docentes de las cátedras y proyectos que intervienen en el mismo en representación de cada Universidad, con el contralor de sus más altas autoridades.
7. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovable automáticamente por períodos iguales mientras no se manifieste la voluntad de no renovarlo a los demás miembros, por carta certificada, en un plazo no inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de vencimiento.
El mismo entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su firma por los rectores correspondientes.
8. Las Universidades considerarán conveniente se promueva la elaboración de planes de trabajo conjuntos de carácter anual para la mejor implementación del convenio. Sin perjuicio de ello, el mismo es operativo desde la fecha indicada en el número 7.
9. Tanto en caso de no renovación como de rescisión anticipada no se afectarán las actividades en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario.
10. El presente convenio puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de ciento ochenta (180) días.
11. En caso de controversias derivadas de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes resolverán toda cuestión de un modo amigable y componedor. De persistir la situación conflictiva se designará a un grupo académico de árbitros quienes dirimirán la cuestión por medio de laudo que será aceptado por todas las partes.

Prof. DARI O MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

Abog. ALBORA A. CANTARD
RECTOR

D.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Prof. Ct. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-7-

//////////

---En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto, a

CONVENIO N°:

Dr. Albor CANTARD
Rector
Universidad Nacional del Litoral

CPN. Juan Alberto CERISOLA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán



Prof. Darío MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario

CPN. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta